

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 10.30 horas del día **VEINTIDÓS DE FEBRERO DOS MIL DOCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Don Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, D^a M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D. Antonio Manuel Pinelo Gómez, D^a. M^a del Carmen González Ortíz, D^a. Ana M^a López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, asistidos del Sr. Secretario General Acctal de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los señores Concejales: D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, Dña. M^a Ángeles Martín Martín.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESISTIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PREVIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN TANATORIO Y CREMATORIO EN CARMONA Y REDACCIÓN DE PROYECTO. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 16 de febrero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto expediente instruido de las actuaciones previas para la contratación de la concesión de la obra pública para la elaboración de proyecto, construcción y explotación de un tanatorio y un crematorio en Carmona.

Visto informe de la Sra. Vicesecretaria de fecha 9 de febrero de 2012 donde se advierte de los errores detectados en las actuaciones previas tramitadas al efecto, estableciendo “(...) de conformidad con lo previsto en el Informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Sevilla con fecha de registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de 6 de febrero de 2012, el contrato cuyas actuaciones previas se han iniciado debe calificarse como contrato de gestión de servicio público, englobando el mismo los servicios funerarios de tanatorio y cementerio, todo ello en base a varios informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Según el mismo “consideran determinante la prestación de un servicio público aunque para ello requiera la realización de importantes obras, y por tanto, el contrato que desarrolla lo que podemos denominar servicios funerarios se calificaría como un contrato de gestión de servicio público.”.

Por su parte, se remite al actual artículo 133.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone “ (...) en los contratos que comprendan la ejecución de obras, la tramitación del expediente irá precedida de la elaboración y aprobación administrativa del anteproyecto de explotación y del correspondiente a las obras

precisas. En tal supuesto serán de aplicación los preceptos establecidos en esta ley para la concesión de obra pública.”

Asimismo, advierte dicho informe que “el Ayuntamiento tiene reglamentado el servicio de cementerio pero no el del tanatorio-crematorio. Por tanto, independientemente de que el contrato se clasifique de contrato mixto o de gestión de servicio público, es preciso como requisito previo la aprobación de la ordenanza que regule el régimen jurídico del conjunto de servicios funerario asumidos por el Ayuntamiento.”

Por otro lado, hay que tener en cuenta los errores detectados en cuanto a la publicación del Estudio de Viabilidad de la concesión de obra pública para elaboración de proyecto, construcción y explotación de un tanatorio y un crematorio de fecha 7 de febrero de 2011, al no incluir la gestión del cementerio.

Además hay que añadir que en el Estudio de Viabilidad de la concesión de obra pública para elaboración de proyecto, construcción y explotación de un tanatorio y un crematorio de fecha 27 de abril de 2011 se incluye elaboración de proyecto, dirección técnica y ejecución de obra. En este sentido el artículo 56.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone: “Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras, ni a las empresas a éstas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio».

Por ello no se puede incluir en el mismo expediente de contratación la dirección facultativa o técnica, ya que lógicamente supone el riesgo de menoscabo del rigor y de la eficacia de las funciones de dirección cuando ésta se adjudica al mismo empresario que ha de ser dirigido, supervisado, controlado o vigilado, riesgo que subsiste, agravado incluso, cuando ese empresario, además de ejecutar las obras, elabora el proyecto.”

Considerando el artículo 155.4 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone: “el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.”

Siendo necesaria la aprobación del desistimiento de las actuaciones previas, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de las actuaciones previas para la contratación de la concesión de la obra pública para la elaboración de proyecto, construcción y explotación de un tanatorio y un crematorio en Carmona, motivado por la infracción no subsanable de las normas de preparación tanto relativo al objeto del contrato como del régimen jurídico aplicable al mismo.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Carmona.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González, manifestando que parece penoso que se hayan perdido ocho meses en la tramitación de este expediente, añadiendo que el equipo de gobierno debe de estar más pendiente de los errores técnicos de los empleados/as así como de la revisión de los proyectos.

Por otro lado, la Sra. Milla González quiere hacer constar que, si la gestión del cementerio se va a incluir dentro de la contratación que nos ocupa, se han de estudiar adecuadamente los ingresos a percibir, así como la situación laboral de los empleados del cementerio cuando se lleve a cabo la pertinente concesión.

A continuación, toma la palabra el Delegado de Urbanismo y Obras y de Medioambiente y Agricultura, el Sr. Sanromán Montero haciendo constar que el actual equipo de gobierno es ajeno a la tramitación del presente expediente, y ajeno, por tanto, a los posibles errores existentes en el procedimiento. Añadiendo que la Delegada Municipal de Infraestructura ya se ha preocupado de la situación laboral de los trabajadores adscritos al cementerio municipal.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Juan M. Fajardo Belloso manifestando que todas las fuerzas políticas están de acuerdo en subsanar los posibles errores existentes en el expediente de contratación objeto del presente asunto.

Retoma la palabra la Sra. Milla reiterando la responsabilidad del equipo de gobierno en relación al presente asunto, contestando el Sr. Sanromán que la única responsabilidad que tiene el equipo de gobierno en este asunto es solo rectificar algo que al parecer estaba mal.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde afirmando que uno de los proyectos prioritarios y, por tanto, más importante de este equipo de gobierno es precisamente la construcción del tanatorio-crematorio en nuestra ciudad, añadiendo, asimismo, que el expediente de contratación está a disposición de todos los Sres. Capitulares. Por otro lado, el Sr. Ávila Gutiérrez manifiesta que se va a estudiar la viabilidad económica de la gestión indirecta del cementerio municipal.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 11.00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GRAL ACCTAL.-